



veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

En noticia desta Cui^{da} para que Delibere lo que por con-
beniente tenga; por quien Entendido. Dicho que Respecto de
no haver tenido esta Cui^{da} Respuesta sobre dho asumpto Del
E^{mo} D^{no} Duque de Cadix, y en consideracion asimismo a ser
publico y notorio que por las corrientes del tiempo y falta de
hubs, se hallan los sementeros del campo y Huerta desta
Cui^{da} en notable Detencion y atraso, y los forreros sin sus
tanias, ni saron, para poderlos subministrar, presindiendo
del notable perjuicio que se causaria a los Labradores y Inter-
sados En ellos = Acordo se suspenda por ahora Resolver sobre
Este Particular =

frente de la Plaza.} El Sr. D^{no} Juan Gregorio Abreu que Procurador Gen^l
ral: Dijo que muchos dias haze se esta corriendo uno
de los Caños de la fuente de la Plaza desta Cui^{da} y hasta ahora
la mayor Postura que tiene es la de Dormil y quimientos R^{do}
y de dilatarse la Efectuacion de su Remate es consequen-
te, no se altere dha Postura, lo que pone en noticia desta
Cui^{da} para que Delibere lo que por Combeniente tenga, por
quien Entendido = Acordo se prozeda a su Remate Manana
Catorze del corriente a cuyo fin verzen sus Postores =

Rogarbas...} La Ciudad; Dicho que Respecto de ser publico Estarse en pe-
rimientando falta de hubs, y por ello Desmereciendo los
Sementeros, de forma que, si la Mag^d Divina por su Misericor-
dia, no franquea con brevedad, El Rio, sin duda, se enpe-
ra

